



Concejo Municipal
El Carmen de Viboral

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN 051 DE 2013
(28 de mayo)

"POR LA CUAL SE FIJA LA ASIGNACIÓN SALARIAL MENSUAL PARA LOS DIFERENTES EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE CARGOS DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013)."

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas por la Constitución Política artículo 313 numeral 6, la Ley 136 de 1994, los Decretos 111 de 1996, 785 de 2005, 732 de 2009 emanado del Departamento Administrativo de la Función Pública -D.A.F.P.-, 1397 de 2010, 0840 de 2012, 1015 de 2013 y el Reglamento Interno de la Corporación y,

CONSIDERANDO:

- ⊗ Que en el transcurso de la actual vigencia fiscal, el salario fijado para los diferentes empleos que conforman la planta de cargos del Concejo Municipal no ha sido actualizado, acorde con el Índice de Precios al Consumidor -I.P.C.- para el año 2013.
- ⊗ Que en la sección Concejo Municipal existe disponibilidad presupuestal, Decreto 111 de 1996, artículo 71, y suficiente capacidad para asumir el reajuste por encima de lo establecido por el IPC y que al considerar el horario de sesiones en la Corporación, fijada en este período constitucional 2012-2015 para los días: viernes, sábados, domingos, lunes festivos en horario nocturno y que no se dispone de partida presupuestal para cubrir estas horas extras, como tampoco es factible otorgar compensatorios cubriendo el tiempo total de estas horas extras laboradas; una forma de estímulo, de procurar un trato equitativo con respecto a la jornada cumplida y las funciones y competencias y de efectuar un aumento proporcional, es incrementar el salario un poco más allá de lo fijado por el Estado, pero siempre conservando la progresividad de los salarios (Sentencia C-931 de 2004), sin que ello signifique superar los límites máximos de los sueldos de los empleados públicos territoriales de acuerdo al nivel, reglamentado por los Decretos Leyes 785 de 2005 y 1397 de 2010, artículo 1.
- ⊗ Que las funcionarias asisten y participan con frecuencia de capacitaciones y diplomados por fuera de la cabecera municipal. Siendo exiguo el presupuesto para capacitación, no es viable apoyar el transporte y el pago de éstos; lo que significa que este costo está a cargo de las mismas.
- ⊗ Que es deber del Presidente como ordenador del gasto y representante de la Corporación, fijar la asignación salarial para los cargos existentes en la estructura actual del Concejo Municipal, con el reajuste y el retroactivo salarial correspondiente, con cargo al presupuesto de la vigencia actual.

Leald

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar para la vigencia fiscal del año dos mil trece (2013) las siguientes asignaciones salariales mensuales para los diferentes empleos que conforman la Planta de Cargos del Concejo Municipal, así:

CARGO	SALARIO MENSUAL
Secretario(a)	\$2.052.100
Auxiliar Administrativo	\$1.106.600

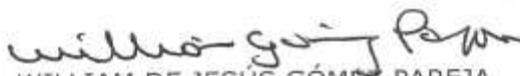
ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución, será remitida a la Secretaría de Hacienda para su conocimiento y trámites pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución surte sus efectos fiscales a partir del primero (1º) de enero de dos mil trece (2013).

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Municipio de El Carmen de Viboral a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil trece (2013).


WILLIAM DE JESÚS GÓMEZ PAREJA
Presidente

Graciela O.

Rdo
Silvia A.
30/05/2013